ACTA N° 014/2011

Contratación Directa N° 06/2011 "Adquisición de Leche Entera"

En la ciudad de Asunción, a los veinte y dos días del mes de febrero de 2011, siendo las 07:00 horas, en la dependencia de la Gerencia Administrativa de la E.S.S.A.P. S.A., se reúnen los señores LIC. VICTOR DANIEL LIRD ROJAS, Gerente Administrativo; LIC. LEOPOLDO ZACARIAS CHAPARRO E., Gerente Financiero; ambos designados por Resolución N° 055/08, del Directorio de la ESSAP S.A. como miembros del COMITÉ DE EVALUACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ESSAP S.A.; a fin de analizar y evaluar la ***Contratación Directa N° 06/2011 "Adquisición de Leche Entera"***

Habiendo analizado las documentaciones y el Informe Técnico y Económico presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP, el cual procedemos a transcribir:

" Conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11 "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA", esta Unidad Operativa de Contrataciones procedió al análisis de las ofertas presentadas en el referido llamado, acreditando que la empresa Distribuidora San Cayetano; cuya oferta económica fue Gs. 92.160.000 (Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta mil), cumple con todos los requisitos comprendidos en el Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa del presente llamado.

Asimismo, se recomienda remitir los antecedentes de la presente contratación a la Asesoría Jurídica de la Institución para su dictamen respectivo.

Ante todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación, para su estudio y consideración".

En el presente llamado se presentaron las siguientes Empresas:

- Despasa
- Drei Asociados
- VR S.A
- Distribuidora San Cayetano
- Distribuidora Fénix S.A
- Ysypo Comercial S.R.L
- La Esperanza

Lic. Leopoldo Zacarías Chaparro E.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

En el Acto de Apertura de Sobres se procedió a verificar las ofertas y las documentaciones de carácter sustancial, al respecto, no se encontraron observaciones que mencionar.

Posteriormente procedemos a confeccionar el cuadro comparativo de precios teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
VR S.A	88.800.000
Drei Asociados	89.520.000
Distribuidora San Cayetano S.A	92.160.000
Despasa	103.200.000
La Esperanza	106.560.000
Ysypo Comercial S.R.L	108.000.000
Distribuidora Fénix S.A	115.128.000

Como se puede observar la Empresa V.R S.A presentó la oferta más económica; sin embargo al verificar detalladamente su oferta se le solicitó Fotocopia simple de la patente Municipal (documento adicional, no sustancial); Al respecto, dicho oferente no presentó la documentación requerida, por lo cual se procedió a reiterar el pedido en fecha 18/02/11 sin recibir respuesta al respecto.

Por lo que corresponde rechazar dicha oferta atendiendo al artículo 59º del *Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* que establece en su segundo párrafo: *asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante* y en su quinto párrafo: *si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptase la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

La segunda oferta más económica fue la presentada por la Empresa Drei Asociados la cual se encuentra firmada por la Sra. Carolina Díaz Espínola con cédula de Identidad Nº 3.194.579 en calidad de Representante Legal, sin adjuntar copia del Poder que la acredite como representante legal de dicha firma. En consideración a que el oferente presentó la Constancia Nº 1113581 del SIPE, donde se consigna que el Poder Representante se encuentra "ACTIVO", se procedió a la verificación e impresión del mismo, constatando que fue otorgado a favor del Sr. Jorge Miguel Palumbo Chamorro, por la cual no se puede precisar si la Sra. Carolina Díaz Espínola ejercía o no

Lic. Víctor Miguel Lúd R.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Leopoldo Zacarías Chaparro E.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

efectivamente la representación legal de la Firma para obligar a dicho oferente ante La Convocante en el presente llamado.

Sobre el particular, el artículo 58º *"Conformidad de la Oferta con el Pliego de Base y Condiciones"* del *Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"* señala que el Poder del Firmante es una documentación de carácter sustancial, y en su ausencia o insuficiencia deberá ser rechazada por La Convocante, pues no existe certeza real de que el firmante de la oferta ejerza efectivamente la presentación legal de la firma Drei & Asociados.

La tercera oferta más económica fue la presentada por la Empresa Distribuidora San Cayetano, la cual presentó toda la documentación solicitada por lo cual procedemos a detallar dicha oferta:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Leche entera larga vida en envase de cartón de 1 (un) litro	24.000	3.840	92.160.000

La Empresa Distribuidora San Cayetano cumple con las especificaciones técnicas (Anexo 3) y se ajusta a los requisitos comprendidos en la Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la Empresa proceder a la adjudicación a favor de la Empresa Distribuidora San Cayetano por un total de Gs. 92.160.000 (Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta mil).

Ajustándonos al Art. 61º – Método de Evaluación – del Decreto Nº 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas*: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1)*** *se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ***2)*** *las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.* ***3)*** *se seleccionará*

Lic. Leopoldo Zacarías Choperre E.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Víctor Daniel Lind R.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ***4)*** *en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Siendo las 09:00 horas, previa lectura y ratificación de lo mencionado más arriba, se firma en cuatro ejemplares de la misma en un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Víctor Daniel Lird R.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Leopoldo Zacarías Chaparro M.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/048/2011

A : COMITÉ DE EVALUACION.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACION DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11 "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA".**

FECHA : 22/02/2011.

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11 "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA".

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes que se presentaron en el Acto de Apertura de las ofertas, además, de las documentaciones adicionales no sustanciales que esta UOC ha solicitado a los mismos, a los efectos de asegurar a la Essap S.A. las mejores condiciones de la contratación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Nuestro Informe es el siguiente:

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Productos Alimenticios.
NUMERO DEL PAC	207885.
TOTAL DEL PAC	Gs. 110.000.000.
CDP Nº 6/2011	Gs. 99.000.000.
SALDO 2012	Gs 11.000.000.
NOMBRE DEL LLAMADO	CD Nº 06/11 "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA".
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total.
DURACION DEL CONTRATO	12 Meses.

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- **Comunicación Interna UAM005/11**, de fecha 12/01/11, de la Unidad de Administración de Materiales a la Gerencia Administrativa, por la cual solicitó la adquisición de leche.
- **Nota GAF/UOC/037/2011**, de fecha 02/02/11, por la cual se remite a la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, la invitación y solicitud de cotización de los bienes y servicios para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11 "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA".

EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR SUS OFERTAS:

1. Coop. De Dpto. de Leche la Holanda LTDA.
2. Coop. Multiactiva Neuland Limitada

3. Distribuidora San Cayetano S.A.
4. Valvina María Franco
5. Parmalat Paraguay S.A.
6. Graciela Medina Cantero.

EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS:

1. Despasa.
2. Drei Asociados.
3. VR S.A.
4. Distribuidora San Cayetano S.A.
5. Distribuidora Fénix S.A.
6. Ysypo Comercial S.R.L.
7. La Esperanza.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura fue realizada en fecha 14 de febrero de 2011, estando presentes el Sr. Hugo Díaz Caballero – Jefe de la UOC, el Abg. Marcos Aquino- Asesor Jurídico de la UOC y el Sr. Efigenio Acosta - Representante de la Auditoria Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

En representación de los oferentes asistieron: el Sr. Ricardo Cáceres con C.I.Nº 3.032.014, de la firma Distribuidora San Cayetano, la Sra. Gladys Alvez con C.I.Nº 4.995.568 de la firma Despasa y la Sra. Ángela Bogado con C.I.Nº 5.207.644 de la firma Distribuidora Fénix., quienes firmaron el Acta de Apertura.

DESARROLLO

CONSIDERACIONES GENERALES

Se procedió al examen preliminar de las ofertas recibidas, verificando previamente la documentación de carácter sustancial, constatando lo siguiente:

Drei Asociados:

La oferta presentada por dicha firma se encuentra firmada por la **Sra. Carolina Díaz Espínola** con cédula de Identidad Nº 3.194.579 en calidad de Representante Legal, sin adjuntar copia del Poder que la acredite como representante legal de dicha firma. En consideración a que el oferente presentó la **Constancia Nº 1113581 del SIPE**, donde se consigna que el Poder Representante se encuentra "ACTIVO", se procedió a la verificación e impresión del mismo, constatando que fue otorgado a favor del **Sr. Jorge Miguel Palumbo Chamorro**, por la cual no se puede precisar si la Sra. Carolina Díaz Espínola ejercía o no efectivamente la representación legal de la Firma Drei Asociados S.R.L. para obligar a dicho oferente ante La Convocante en el presente llamado.

Sobre el particular, el **artículo 58º** "***Conformidad de la Oferta con el Pliego de Base y Condiciones"*** del ***Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"*** señala que el Poder del Firmante es una documentación de carácter sustancial, y en su ausencia o insuficiencia deberá ser rechazada por La Convocante, pues no existe certeza real de que el firmante de la oferta ejerza efectivamente la presentación legal de la firma Drei & Asociados.

Posteriormente, las ofertas fueron ordenadas de menor a mayor a los efectos de la revisión detallada de las mismas para verificar su adecuación a los requisitos solicitados en la **Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.** Las documentaciones faltantes han sido debidamente requeridas a los oferentes a través de notas remitidas en fechas 15 y 18/02/11 y fueron las siguientes:

VR S.A.

- Fotocopia simple de la patente Municipal (vigente).

Al respecto, dicho oferente no presentó la documentación requerida, por lo cual se procedió a reiterar el pedido en fecha 18/02/11 sin recibir respuesta al respecto.

Al respecto, el **artículo 59°** del ***Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** establece que si el Oferente no presentase lo solicitado por La Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada.

Asimismo, mencionamos que el **artículo 40°** "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar" de la Ley N° 2051/03 en su inciso **k)** restringe la participación de las personas físicas o jurídicas en los procesos de contrataciones que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social, requisito que no puede comprobarse por la falta de presentación del documento requerido.

Distribuidora San Cayetano

- Fotocopia simple de la patente Municipal (vigente).
- ANEXO 3 Cantidad, descripción y especificaciones técnicas, Plazo y Lugar de Entrega de los bienes, Condiciones de Pago (firmado por el oferente).

En ese sentido la firma mencionada, ha respondido a nuestra nota remitiendo la documentación solicitada a la Unidad Operativa de Contrataciones.

A continuación, se consigna el **Cuadro Comparativo de Precios.**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

N°	Oferente	Oferta total en Gs. (I.V.A. incluido)
1	VR S.A.	88.800.000
2	Drei Asociados.	89.520.000
3	Distribuidora San Cayetano S.A.	92.160.000
4	Despasa.	103.200.000
5	La Esperanza.	106.560.000
6	Ysypo Comercial S.R.L.	108.000.000
7	Distribuidora Fénix S.A.	115.128.000

Como puede constatarse en el cuadro precedente, la empresa VR S.A. presentó la oferta más baja en Gs. 88.800.000, siendo requerida para que presente copia de la Patente Municipal a la UOC, sin dar cumplimiento a lo solicitado.

La segunda oferta más baja fue presentada por la empresa DREI & Asociados S.R.L. en Gs. 89.520.000, pero presentó una oferta suscrita por la Sra. Carolina Díaz Espínola cuyo Poder del Firmante no fue constatado en el registro del SIPE al momento de la verificación de dicho documento.

La tercera oferta fue presentada por la firma **Distribuidora San Cayetano** en ***Gs.* 92.160.000 (Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta mil)**, presentando toda la documentación solicitada que aseguren las mejores condiciones de contratación a la Essap S.A.

CONCLUSION

Conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11 "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA", esta Unidad Operativa de Contrataciones procedió al análisis de las ofertas presentadas en el referido llamado, acreditando que la empresa **Distribuidora San Cayetano;** cuya oferta económica fue ***Gs. 92.160.000 (Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta mil)***, ***cumple*** con todos los requisitos comprendidos en el Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa del presente llamado.

Asimismo, se recomienda remitir los antecedentes de la presente contratación a la Asesoría Jurídica de la Institución para su dictamen respectivo.

Ante todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación, para su estudio y consideración.

Atentamente.

Lic. Fátima N. Burgos
Funcionaria - UOC

Hugo Díaz Caballero
Jefe UOC